

**JUZGADO NÚMERO 42
DE MADRID**

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 241 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 241 de 2009, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Juan Manuel Muñoz Rodríguez, y como denunciado, don Ángel Pons Paredes.

Que debo condenar y condeno a don Ángel Pons Paredes, como autor responsable de una falta intentada de hurto, a la pena de multa de un mes, con cuotas diarias de 6 euros.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Pons Paredes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/30.037/09)

**JUZGADO NÚMERO 45
DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 55 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Holger Xavier Arias Arias, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales que en la presente causa hubieren devengado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Holger Xavier Arias Arias, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/30.039/09)

**JUZGADO NÚMERO 52
DE MADRID**

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 52 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 381 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en el fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don Robert Mihalache, como autor responsable de una falta intentada de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros y una responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, más las costas que se hubieran podido causar.

Asimismo, deberá indemnizar con 69,95 euros a "Springfield", en concepto de responsabilidad civil.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Robert Mihalache, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 9 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/30.035/09)

**JUZGADO NÚMERO 54
DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 596 de 2009 se ha acordado citar a don Doru Cristea, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el 3 de noviembre de 2009, a las once horas de su mañana, por una presunta falta de amenazas.

Y para que conste y sirva de citación a don Gheorghe Florián Iván, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/30.088/09)

**JUZGADO NÚMERO 2
DE ALCALÁ DE HENARES**

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.217 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 24 de abril de 2009.—Vistos por la ilustrísima doña Olga Iglesias Santamaría, magistrado-juez titular del Juzgado de instrucción número 2 (antiguo de primera instancia e instrucción número 3) de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número

1.217 de 2008, sobre lesiones, entre Alexandru Iulian Dicu, Ionela Dicu y Lavinia Valentina Dicu (denunciantes), e Ionel Alin Rosu (denunciado), con intervención del ministerio fiscal, resultando los siguientes:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Ionel Alin Rosu de los hechos por los que venía denunciado, declarando de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de los cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ionel Alin Rosu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 31 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/29.147/09)

**JUZGADO NÚMERO 2
DE ALCALÁ DE HENARES**

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.058 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 26 de marzo de 2009.—Vistos por la ilustrísima doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 (antiguo de primera instancia e instrucción número 3) de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 1.058 de 2008, sobre insultos y amenazas, entre don José Francisco García Onsurbe y don José Manuel García Garrido (denunciantes-denunciados), sin intervención del ministerio fiscal, resultando los siguientes:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José Francisco García Onsurbe y don José Manuel García Garrido de los hechos por los que venían denunciados, declarando de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de los cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Manuel García Garrido, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expi-